

ACTA N° 15 SESION ORDINARIA DEL COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DE PIURA

FECHA: 26 DE OCTUBRE 2016

Siendo las 10.00 a.m. del 26 de octubre del 2016, presentes en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau Seminario" de la Municipalidad Provincial de Piura, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana: Dr. **Oscar Raúl Miranda Martino**, Alcalde Provincial de la Municipalidad de Piura y Presidente del Comité Provincial y Distrital de Piura, Sr. **Oscar Hernández Calderón**, Prefecto de Piura; **Cmdte. PNP. Luis Alberto Milla Meza**, Comisario de la Comisaría de Piura, **Cmdte. PNP. Julio Gonzalo Zavaleta Sánchez**, Comisario de la Comisaría de Los Algarrobos; Dr. **Armando Ortiz Zapata**, Fiscal Provincial de la Fiscalía Prevención del Delito; **Ing. José Carlos Panta Alama**, Jefe Zonal de Sucamec Piura; **Sra. Gregoria Calvay Agurto**, representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; **Sr. Carlos Apaéstegui Gómez**, coordinador de las Rondas Campesinas y con el apoyo y asistencia del Secretario Técnico Coronel PNP (r) Vincenzo Ieva Lamarca, se da inicio a la presente sesión.

Secretario Técnico: Existiendo el quórum correspondiente en el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se dan las condiciones para dar inicio a la décima sesión, saludo de bienvenida y apertura, por el señor presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Piura Sr. Luis de la Puente Malpartida, en representación del Presidente del CODISEC, Dr. Oscar Miranda Martino.

Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana: Muy Buenos días, les damos la bienvenida a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, vamos a dar inicio a esta sesión mensual del comité distrital de seguridad ciudadana, agradeciendo nuestra presencia, comunico a ustedes que el Sr. Alcalde no se encuentra presente por tener una reunión, en el transcurso de la misma se reincorporara a la sesión, el secretario técnico va indicar la agenda para esta sesión, bienvenidos.

Secretario Técnico: Los temas siguientes están relacionados con 3 proyectos de ordenanza, a nivel Provincial. La primera de ellas es la ordenanza que regula el expendio, consumo y la venta de bebidas alcohólicas y establecer los horarios de funcionamiento máximo.

Este proyecto de ordenanza se encuentra el expediente en la comisión de Comercialización para dictamen, la misma que se va a ver mañana 27 para que sea promulgada, esta ordenanza establece los horarios permitidos de funcionamiento a establecimientos comerciales destinados a la venta de bebidas alcohólicas, como complemento de las actividades propias.

Establecimientos destinados a la comercialización de bebidas alcohólicas para llevar, como son los grifos, centros comerciales, se está disponiendo de un horario de 8 de la mañana a 11 de la noche de lunes a domingo.

En el segundo caso establecimientos comerciales destinados a la venta de bebidas alcohólicas como aperitivo, en el caso de los restaurantes, algunas cevicherías, no estamos hablando de bares, en este caso un horario de 8 de la mañana hasta las 12 de la noche de lunes a domingo.

Y en el tercer caso los horarios a los establecimientos comerciales destinados a la venta de bebidas alcohólicas como discotecas, bares. Aquí se han establecido 3 horarios.

De 8:00 a.m. a 1:00 a.m. del día siguiente de lunes a jueves

De 8:00 a.m. a 3:00 a.m. del día siguiente viernes y sábado

De 8:00 a.m. a 00:00 los días Domingo.

Secretario Técnico: Se toma en cuenta su recomendación Dr. Orrego Azula

El proyecto de ordenanza establece la obligatoriedad de instalar un sistema de video vigilancia en los establecimientos comerciales de la Provincia de Piura al respecto hay una Ley 30120, que obliga a los establecimientos comerciales con un aforo de 50 a más personas a instalar sistemas de video vigilancia, en este aspecto hay un proyecto de ordenanza que se encuentra en secretaría General para su elevación al pleno del concejo

Establecimientos en general con un área igual a 40 m2 libres para la atención, las personas naturales y jurídicas, conductores de los establecimientos están obligados a instalar un sistema de video Vigilancia que conste por lo menos con un video cámara en la entrada y un video cámara en el interior, con una capacidad de grabación de 48 horas.

Presidente del Codisec: Justamente yo quería intervenir a relación a este proyecto de ordenanza, antes que la comisión correspondiente emita dictamen para su aprobación por el concejo. Queríamos conocer la opinión respecto a este proyecto de ordenanza.

Dr. Oscar Hernández Calderón
PREFECTO REGIONAL DE PIURA
MINISTERIO NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR



Prefecto de Piura: Buenos días, con las disculpas del caso por no haber llegado de manera puntual, hoy día se celebra el aniversario del Distrito de 26 de Octubre, quizá también el Alcalde que es miembro del Codisec no se encuentre acá. Yo quisiera regresar un poquito a la propuesta de la ordenanza en el artículo anterior, sin ánimo de discutir temas legales porque el Dr. Orrego nos ha dado catedra en eso, no soy especialista en la materia, pero sin embargo creo que, viendo la jurisprudencia de otras municipalidades, quisiera entender que las Municipalidades solamente se limitan a 2 tipos de horarios.

1.- Para el caso de restaurantes, hasta las 11 de la noche y en el caso de las discotecas hasta las 12 de la noche. Por experiencia y en el área de Castilla, hay restaurantes que en teoría tienen una licencia de funcionamiento hasta las 11 de la noche, sin embargo, amanece 4 o 5 de la mañana y siguen para adelante, tenemos que tener un criterio muy claro en esto.

He visto 3 tipos de horarios de lunes a jueves, de viernes a sábado, yo creo que deben contemplarse los horarios de lunes a viernes y sábado a domingo, porque por ejemplo el General decía ayer en la sesión del Coresec que se realizó en Sullana, que en el caso de las zonas de frontera no se vende alcohol en Macara y se vienen a tomar a Perú, porque Perú es muy lapso en sus leyes, igual acá vamos a poner varios turnos, tranquilamente va a ver una confusión porque que horario está rigiendo hoy día el de las 6 a 1, el de 8 a 2.30, de las 8 a 00 horas, creo que los restaurantes tienen que ser de 8 de la mañana a 12 de la noche y en el caso de las discotecas de las 7 de la noche hasta la 1 de la mañana. Poner demasiados horarios convierte a la Norma en lapso y el usuario va a buscar por donde escurrirse. Esa es mi opinión.

Dr. Armando Ortiz: Buenos días con todos, evidentemente lo que nosotros podemos en esta instancia es simplemente opinar, porque normativamente corresponde a la Municipalidad, emitir su normativa que en este caso es una ordenanza Municipal

Se da por descontado que el soporte de abogados, o asesores jurídicos que tenga la Municipalidad le van a dar los elementos para que la norma como bien lo advierte desde ya el Dr. Orrego no devenga en cuestionamientos a nivel judicial sea instancia ordinaria o constitucional. Pero si hay un detalle importante que rescatar, también de lo expuesto por el Dr. Orrego es el sustento fáctico que permita justificar porqué se da esta norma.

Es muy importante y varias aristas en el tema de accidentes de tránsito, los mismos operativos de alcolemia, el tema de la delincuencia, así que es una tarea que le corresponde a la instancia Municipal.

Mi opinión va centrada en algo que es vital para que la norma tenga vida, como se va a ejercer el control. Porque las normas como toda receta normativa están allí, el tema es como se va hacer el control. A quien le corresponde, en algunos casos corresponde asimilar las comparaciones con otras instancias, en Pueblo Libre por ejemplo la alianza con la Sunat es importantísima, a efectos de que cuando se haga la venta de productos la caja registradora es la que va a consignar la hora de ese acto de comercio entonces eso facilita el comercio de la Municipalidad para hacer una verificación posterior

¿Por qué? Sr Alcalde, Sres. Alcaldes los fiscalizadores y los de control Municipal no cumplen a cabalidad su función y voy a mostrar con un video que luego le voy a pedir un espacio para que vea como es el trabajo que se viene realizando, de que vale que se haga un trabajo con un buen propósito que se plasme en una norma, cuando no se cumple en la realidad, lo tenemos en toda nuestra vida cotidiana, reglamentos de tránsito, las leyes están ahí, el tema es cumplirlas o hacerlas cumplir.

Es una sugerencia que yo advierto con el fin de que la tengan en cuenta, todos somos seguridad Ciudadana y esto es parte del aporte que hacemos como instancia colectiva.

Secretario Técnico: Tercer proyecto de ordenanza que establece medidas de Seguridad para la circulación de motos lineales en la Provincia de Piura. Este proyecto actualmente se encuentra en la comisión de Seguridad Ciudadana que preside el regidor Luis de la Puente y ha sido observada, en este proyecto de ordenanza se habla sobre aspectos de:

1. Declaración Jurada
2. Uso obligatorio de casco y chaleco
3. Prohibido trasladar a personas hombres
4. Grifos deben de registrar las motos que abastecen

Regidor de la Puente: Distinguidos integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana. Estos planteamientos que ven ustedes en el análisis, salieron de gerencia de transporte, pero como lo ha dicho el Defensor del Pueblo tiene que ver un sustento legal para que pueda encaminarse y pueda salir una ordenanza que tenga que ser consensuada inclusive con la población.

Oscar Hernández Calderón
PREFECTO REGIONAL DE PIURA
MINISTERIO NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Oscar Hernández Calderón
JEFECOMISARÍA REGIONAL DE PIURA
COMISARÍA REGIONAL DE GOBIERNO INTERIOR

Para esto con relación al aspecto con la prohibición de las personas de sexo masculino, no está considerado en la propuesta que tiene ahora Seguridad Ciudadana. No solamente lo que significa transporte en realidad el sentimiento que hay con relación al tema de sensación de inseguridad y parte de la población, es precisamente por las diferentes modalidades delictivas especialmente por el uso de las motocicletas, entonces con la declaración jurada que lo tendrían que hacer en la Gerencia del Secom, ellos indicarían que van a trasladar a 4 personas a parte del propietario, dentro de los cuales puede ser: hombre, mujer, niño o anciano., no hay la limitación con relación que sea de sexo masculino, ¿Por qué? Porque esa declaración jurada va a ser registrada en el Secom y el Secom va a coordinar con la PNP, detallar especialmente lo que significa antecedentes y poder de alguna forma en un momento dado intervenir o tomar en cuenta los antecedentes de las personas que en esa declaración jurada pueda tener algún problema de carácter policial o judicial.

Por el otro lado el uso de los cascos y chalecos que si está considerado en el D.L1216, Trasladar a personas de sexo masculino, no está considerado sobre las medidas que debe de adoptar los establecimientos de venta de combustible, tampoco está considerando 3 aspectos. Lo que sustenta el D.L 1216 con relación a cascos y chalecos, la declaración jurada, los 2 son los más importantes en ese sentido se ha buscado la mejor forma.

También nosotros hemos recibido la opinión y se ha hecho de diferentes ciudadanos en el sentido que cuando se ha tenido conocimiento a través de los medios de comunicación se sirva restringir el traslado de personas de sexo masculino, hubo muchos padres de familia que indicaban que ellos tenían que trasladar a sus hijos a las universidades. Pero si nosotros ya los tenemos identificados a través de la declaración jurada, no es necesario restringir el traslado de personas de sexo masculino.

Consideramos que primero va a ver un informe técnico por parte de del gerente del Secom, posteriormente va a ver el informe del asesor legal, para que este dentro del marco legal que no permita, algún cuestionamiento posterior.

Esta ordenanza tiene que salir en las mejores condiciones y con un buen sustento Legal.

Presidente del CODISEC: Desearíamos que algunos de los miembros del CODISEC den su opinión al respecto a este proyecto de ordenanza.

Ministerio Publico: Dr. Ortiz, es una opinión personal, prohibición de pasajeros de sexo masculino, cuando nosotros hablamos de Seguridad Ciudadana inmediatamente activamos nuestra alarma y decimos Seguridad Ciudadana igual delincuencia y no es así.

Si no tenemos entendido lo que es Seguridad Ciudadana mejor detengámonos a establecer, ayer un conductor conducía su moto lineal y por la parte posterior iba una niña de 6 o 7 años, se estaba durmiendo y se estaba balanceando en la parte posterior, eso está prohibido.

Si no entendemos que nosotros tenemos bienes jurídicos de alta relevancia Constitucional, yo considero que la llamada de atención que hizo en su momento el Dr. Orrego, va para todas las ordenanzas, esto es tarea municipal, lo nuestro es una opinión, pero creo que las normas deben ser normas que se apliquen y que sean contrastables con la realidad.

La segunda propuesta sobre medidas a los establecimientos, si vemos el día día, los establecimientos aun vivimos en una zona de frontera donde el tráfico de combustible es informal, es una norma que estaría como tal.No tendría una aplicación práctica, yo creo que la exigencia de que los establecimientos dedicados a la comercialización de los combustibles líquidos estén dotados de soporte video gráficos, yo creo que es suficiente para tratar de suplir algún tipo, lo que se busca aquí es recabar información que vehículo son los que son abastecidos básicamente .Pero tanto así para que la Municipalidad recoja una información de toda la circunscripción Municipal, documentación documentada cada 30 días, estaría generando mayores tareas.

Presidente del Codisec: Alguna otra intervención, quisiera después de hacer esta tercera presentación, de lo que son proyectos que están en las diferentes instancias Municipales, que están para su análisis y aprobación, lógicamente que estas reuniones del Codisec es para que ustedes tengan conocimiento pleno como se está realizando estas propuestas y el análisis que están siendo sometidos estas propuestas relacionado con ello

Este proyecto de ordenanza lo ha presentado miembros dela comisión de transporte, está siendo analizada en la comisión de Seguridad Ciudadana y las observaciones que ustedes han hecho, van a ser tomadas en cuenta, porque aquí está presente el presidente de la comisión de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Piura.

Nosotros habíamos solicitado con la celeridad que corresponde hacer la presentación o emitir el dictamen correspondiente, para que estas propuestas de ordenanza sean analizadas también en la instancia final que es el concejo Municipal Provincial.



En este tramo quisiéramos también por parte de la secretaria técnica informar acerca del compromiso que hemos asumido a nivel de la reunión del CORESEC, relacionado con acciones de carácter Municipal, en los cuales debemos participar, tiene que estar relacionado con operativos interinstitucionales.

Secretario Técnico: En observancia a los acuerdos del CORESEC se han intensificado los operativos a nivel del CODISEC, con el apoyo de las comisarías de Piura y de los Algarrobos 3 veces por semana, entre las 12 y las 15 horas y las 20 y 23 horas.

Se ha identificado y actualizado la relación de establecimientos que en la sesión anterior se les mostro acá. en esta vez esta actualizado, tiene conocimiento los comisarios de estas relaciones los mismos que son elegidos antes del momento de la ejecución, para evitar algún tipo de fuga de información.

El comisario de la comisaria de Piura nos indica, que se está observando una disminución de hechos delictivos, tendría que explicarlo el a través de las estadísticas, igual sucede con la comisaria de los Algarrobos.

Presidente del CODISEC: Queríamos recibir la opinión de los miembros del CODISEC, relacionado con la intensificación de los operativos.

Ministerio Publico: Hay un video yo les pediría que, si se pudiese propalar el primer archivo, bueno el Ministerio Publico a través de la Fiscalía de Prevención del delito y por indicaciones del Dr. Héctor Lama Martínez, ejecutar operativos de manera interinstitucional con la Policía Nacional, Municipalidad y otras instituciones aliadas.

Generalmente del sector salud siempre tenemos una problemática, siempre estamos encontrando en los operativos, yo quiero socializar ustedes esto que dentro de los operativos a nosotros no indigna.

Es el trabajo que hicimos con la comisaria de 26 de Octubre, identificamos un establecimiento en el rubro de bar, cantinas tiene licencia y certificado de defensa civil. Todos los que estamos acá talvez no somos ingenieros, pero vean hay establecimientos que como el que van a ver, que tienen certificado de defensa civil, ese establecimiento no tiene paredes entrando a la izquierda, su pared lateral es de esteras, miren como están los soportes y entrando a la derecha solo tiene ese muro y el resto es triplay hasta la parte final.

Sin embargo, tiene certificado de defensa civil, el piso es vaciado de concreto simplemente ahí van a ver ustedes, es el comportamiento, es un bar restaurante, este es el baño, la basura los residuos sólidos ahí expuestos, ahí está el letrero del baño, baño limpio.

Esa es la actuación de algunos, instalaciones no tienen agua, no tiene grifería, todos los compartimientos están separados por material precario y esa es la cocina, aquí se preparan los alimentos, menos mal que intervinieron los inspectores sanitarios y se procedió al cierre, porque municipalmente no se procedía, al otro lado está la vía pública.

La pared del frontis que tiene 2 puertas, ese el baño unisex, cerca del denominado que podríamos llamar patio de comidas, van a ver ustedes el baño, el ingeniero que estuvo presente ahí discutía que, si cumplía con las condiciones de acuerdo al reglamento nacional de edificaciones, ósea contra que estamos trabajando.

Esto lo hago público porque en realidad es intolerable, es indignante, la Fiscalía de Prevención del delito, luego de un operativo no está orientado hacia aquellos que infringen la norma, que son los que no están dentro de la institucionalidad, sino que tenga que afinar mi trabajo, a tener que fiscalizar las labores de órganos municipales que a los señores alcaldes que están presentes yo les hago esta invocación de que tengan mucho cuidado.

El trabajo de campo, es un trabajo muy importante y tendría que crearse mecanismo de control, por mi parte voy a poner de conocimiento esto al CENEPRED, para que evalúe la actuación de este ingeniero que había suscrito, en todo caso avala este tipo de establecimientos con la certificación de acuerdo al D. S Nº058-214 TCM.

Lo dejo en su consideración a usted Sr. Prefecto, también como autoridad política, para que se pueda contagiar, para que se pueda involucrar con la problemática que hay.

Cada vez que hagamos operativos, voy a tener que socializar, porque es la única manera de sensibilizar que estamos enfrentando solamente contra aquellos sujetos que los indicamos que infringe la norma, sino que solapadamente existen malos funcionarios que también se coluden para generar estos tipos de espacios donde se germina la inseguridad ciudadana.

Presidente del Codisec: Evidentemente esta intervención no debe ser pasada por alto y a través del CODISEC, que está tomando conocimiento, se va a informar respecto a esta intervención para que tengan en cuenta los gobiernos locales que están involucrados dentro de nuestro comité Provincial.

Jedro Oscar Hernández Calderón
PREFECTO REGIONAL DE PIURA
OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR



[Handwritten signature]
Dr. Oscar Hernández Calderón
DIRECTOR GENERAL REGIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

Ministerio Público: Quería enfatizar sobre este tema. Yo, en algunas ocasiones los he convocado a mi despacho a los Alcaldes, algunos con agrado han recibido las observaciones otros no de buen agrado.
El Alcalde no solo es la autoridad política, elegido a través de un acto electoral, también es presidente de las plataformas de defensa civil, también es presidente de los comités de defensa civil, tampoco puede decir que cada instancia hace lo de su competencia, es responsable, es el representante legal, la Ley orgánica de Municipalidades le establece una responsabilidad.

Presidente del Codisec: Nosotros asumimos el compromiso de notificar al gobierno local correspondiente para las acciones que se tienen que corresponder.
Se ha propuesto la convocatoria para la IV Consulta de Seguridad Ciudadana, agradeceré que nos indiquen el día y la hora.
Entonces la convocatoria si no hay oposición, sería para el miércoles 23 de noviembre a las 10 de la mañana.
Sres. Miembros del CODISEC hemos concluido los puntos de agenda y hacemos entonces ya la convocatoria para la consulta Pública de Seguridad Ciudadana, el día miércoles 23 noviembre a las 10 de la mañana. Muchas gracias

[Handwritten signature]
OP - 222947
JULIO GONZALO ZAVALETA SÁNCHEZ
COMANDANTE PNP
COMISARIO LOS ALGARROBOS

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DR. OSCAR RAÚL MIRANDA MARTINO
ALCALDE PROVINCIAL
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
O-A-232967
LUIS ALBERTO MILLA MEZA
COMANDANTE PNP
COMISARIO PNP PIURA



[Handwritten signature]
Mg. ARMANDO ORTIZ ZAPATA
FISCAL PROVINCIAL (T)
FISCALIA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO
DISTRITO FISCAL DE PIURA

SEGURIDAD CIUDADANA
[Handwritten signature]
Gregoria Caballero
Coordinadora Provincial Piura JVVSC

[Handwritten signature]
Piura Región
Carlos Eduardo Apaestegui Gómez
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN
Y ORIENTACIÓN DE RONDAS CAMPESINAS

[Handwritten signature]
JOSE CARLOS PANTA ALAMA
Jefe Zonal
Jefatura Zonal Piura
SUCAMEC